

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**RESOLUCION No 017
14 de noviembre de 2019**

“Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar”

El Subdirector General Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de la Seccional de La Jagua de Ibirico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0443 del 04 de junio de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA identificado con la CC No. 12.566.008 actuando en calidad de representante legal del municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4, solicitó a Corpocesar permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar la intervención forestal de cinco (5) árboles de las especies Algarrobillito, Guayacán, Guásimo y Laurel los cuales se encuentran:

Con problemas sanitarios

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es un permiso.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:



www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

----- 2

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 12 de septiembre de 2019, en la Seccional de La Jagua de Ibirico de Corpocesar, presentada por Juan Francisco Rojas Hinojosa Identificado con la CC. 12.566.974 actuando en calidad de representante legal del municipio Becerril con identificación tributaria No 800096576-4 solicito a corpocesar permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público en jurisdicción del municipio de becerril y quien expone de manera general lo siguiente:

Solicita a Corpocesar autorización para realizar el aprovechamiento de cinco (5) arboles con problemas fitosanitarios y también para realizar la adecuación de la vía.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 026 del 04 de octubre de 2019, emanado de la Coordinación GIT en la Seccional de La Jagua de Ibirico de Corpocesar, ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el municipio de becerril cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 21 del mes de octubre de 2019, con intervención del funcionario Luis Miguel Medina y el pasante Sergio torres quien debe rendir informe a la coordinación para la gestión en la seccional la jagua de ibirico.

Después de leídos y analizados los documentos presentados por el peticionario y practicada la visita técnica al lugar en mención revisada la información complementaria presentada por el peticionario y teniendo en cuenta la información obtenida y durante la visita se pudo verificando e inventariando los arboles objetos de aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público con el fin de ejecutar trabajos en la vía becerril, Socomba del municipio de becerril – cesar.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Ubicado en la vía que comunica el municipio de Becerril con la vereda Socomba, donde se practicó diligencia de inspección técnica con el fin de establecer la viabilidad de autorización de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana.

Durante el recorrido de la diligencia de inspección se verificó la existencia total de cinco (5) arboles conformado por cuatro (4) especies las cuales son Algarrobillo, Guayacán, Guásimo y Laurel, de los cuales se erradicaran todos, partiendo de la observación se pudo concluir que debido a su ubicación, asimetría y mal estado fitosanitarios, y por su estado avanzado de desarrollo, se compromete su estabilidad mecánica, convirtiéndose en una amenaza y quedando expuesto al volcamiento por lo que existe la necesidad de su erradicación.

En el recorrido de evaluación visual a los arboles a intervenir, se detectaron defectos vivos como tallos inclinados hacia la vía, invasión severa de comején, ramas mal distribuida. Ver registros fotográficos:

X

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

3

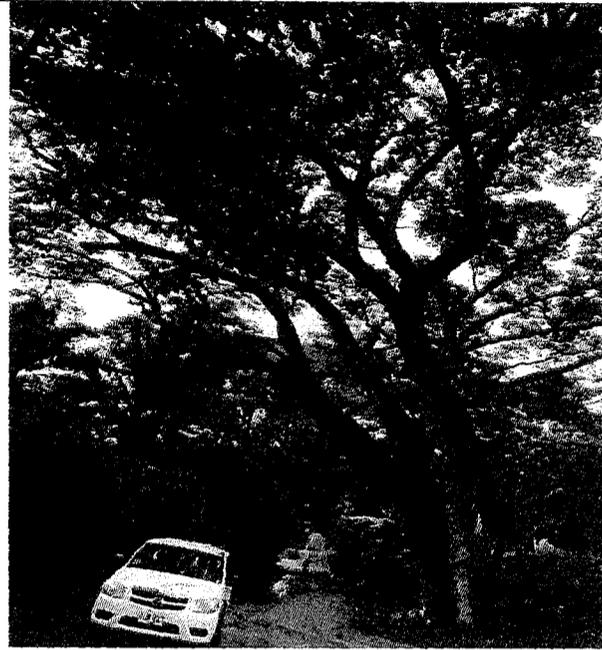


Imagen 1 – árbol con ramas inclinadas hacia la vía



Imagen 2 – árbol con ramas secas



Imagen 3 – árbol con plaga de comején



Imagen 4 – árboles con plaga de comején

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

----- 4



Imagen 5 – árbol de con plaga de comején

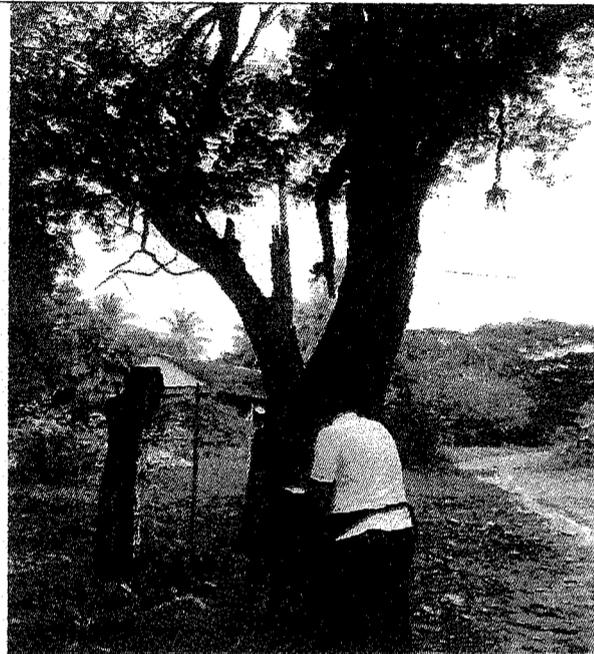


Imagen 6 – árbol con ramas secas y plaga de comején

3.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO

3.1 – Ubicación geográfica del predio de aprovechamiento forestal.

El aprovechamiento forestal se realizará en vía becerril, Socomba municipio de becerril – cesar, esta georreferenciado en las coordenadas geográficas descritas en la siguiente tabla (sector de aprovechamiento).

Coordenadas geográficas	
N	W
P1 N 9°33'40.1"	W 73°19'59.0"

3.2 ESPECIES A APROVECHAR, NUMERO DE ARBOLES, ALTURA, DIAMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

El aprovechamiento será de cinco (5) arboles; toda vez fue inspeccionado en el recorrido por la vía becerril, Socomba del municipio de becerril – cesar.

La especie a aprovechar el número de árboles, la altura, diámetro y el volumen total se detallan en la tabla inventario forestal del predio caracterizada más adelante.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en zona rural del municipio de Becerril y los lugares donde se encuentran los arboles a aprovechar se encuentra en una zona de espacio público, los cuales por su mal estado fitosanitario

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

5

representan un riesgo para las personas que transitan la vía y también para el mejoramiento de la misma.

Las características de los árboles y las especies a aprovechar se caracterizan en la siguiente tabla:

Tabla. – inventario forestal aprovechamiento de árboles localizados en zona rural con el fin de ejecutar trabajos en la vía becerril, Socomba del municipio de becerril – cesar.

INVENTARIO FORESTAL APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS EN TERRENO DE DOMINIO PUBLICO Predio vía becerril, Socomba, jurisdicción del municipio de becerril							
No. Arb	Especie	Coordenadas (WGS84)	Ubicación	Diámetro m.	Altura m.	Area Basal m ²	Volumen m ³
1	Algarrobillo(Urbea Tamarinoides)	N9°33'40,1" - W73°19'59,0"	vía becerril-Socomba	1,90	18	2,835	36,23
2	Guayacán (Gualacum officinale)	N9°41'0,58" - W73°14'26,9"	vía becerril-Socomba	0,90	10	0,636	4,52
3	Guácimo(Guazuma Ulmifolia)	N9°41'08,9" - W73°14'31,6"	vía becerril-Socomba	0,90	9	0,636	4,07
4	Laurel (Cordia alliodora)	N9°41'09,0" - W73°14'31,9"	vía becerril-Socomba	0,95	6	0,709	3,02
5	Laurel (Cordia alliodora)	N9°41'08,4" - W73°14'31,2"	vía becerril-Socomba	1,10	7	0,950	4,72
ÁREA BASIMÉTRICA O ÁREA BASAL TOTAL A INTERVENIR						5,766	
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A ERRADICAR							52,56
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA ÁRBOLES A ERRADICAR = 0,0005766 ha.							
TOTAL NUMERO DE ÁRBOLES A APROVECHAR = 5, REPRESENTAS EN 4 ESPECIES							

En la tabla anterior se caracterizan las especies a aprovechar:

Arboles totales a aprovechar un (1) árbol de especie algarrobillo, un (1) árbol de especie guayacán, un (1) árbol de especie guácimo, dos (2) árboles de especie Laurel, equivalente a un volumen de cincuenta y dos comas cincuenta y seis (**52,56**) metros cúbicos total área basimétrica de los cinco (5) arboles es de **5,766** equivalente a **0,0005766** hectáreas.

Es de indicar que las especies mencionadas en el inventario forestal, no están incluidas en el listado de especies amenazadas en la normatividad vigente.

4.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

6

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles que impiden con las actividades del avance de la obra relacionados en la tabla anterior.

- ✓ En el sitio donde se realice el aprovechamiento se le dará un buen manejo al material vegetal sobrante
- ✓ Los implementos mecánicos que se emplearan en la remoción de la cobertura vegetal son los siguientes:
- ✓ Motosierra: se empleará en corte de los fustes de mayor diámetro, de los cuales se puede extraer productos de madera aserrada que se utilizaran.

5.- EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área a intervenir para el aprovechamiento, corresponde a áreas de zonas de espacio público en la vía becerril, Socomba del municipio de becerril – cesar.

6.- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de seis (6) meses de acuerdo a las condiciones del clima y al avance de las actividades de la obra.

7.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada en este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

1. Se atendió la solicitud de intervención forestal para talar, trasplantar arboles aislados localizados en centros rurales con el fin de ejecutar trabajos, presentada por el municipio de becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4
2. El lugar de aprovechamiento, esta georreferenciado en las coordenadas geográficas, norte; 9°33'40.1"; este 073°19'59.0" (sector de aprovechamiento) en la vía becerril, Socomba del municipio de becerril – cesar.

De acuerdo al análisis realizado a estas coordenadas. El predio objeto de intervención para la alcaldía municipal se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal y/o territorio de línea negra.

3. El peticionario solicitó el aprovechamiento de un (1) árbol de especie algarrobbillo, un (1) árbol de especie guayacan, un (1) árbol de especie guacimo, dos (2) árboles de especie Laurel, los cuales por su mal estado fitosanitario representan un riesgo para las personas que transitan la vía y también para el mejoramiento de la misma.
4. Los árboles se inspeccionaron mediante evaluación visual y técnica que están obstaculizando actividades de avance de obra.
5. Por tal motivo existe la necesidad de realizar el aprovechamiento solicitado.
6. La especie a aprovechar, el número de árboles, la altura, diámetro y el volumen total se detallan en la tabla: inventario forestal sobre el predio, en zona rural del municipio de becerril.
7. El volumen es de cincuenta y dos comas cincuenta y seis (52,56) metros cúbicos.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

7

Los productos resultantes del aprovechamiento se aprovecharán en madera para actividades de la obra, teniendo en cuenta el tipo de producto que requiera transformar el petionario.

8.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior, se emite el concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento intervención forestal sobre arboles aislados en terreno de dominio publico en la vía becerril, Socomba del municipio de becerril-cesar, presentada por el municipio de becerril con identificación tributaria No 800.096.576-4 esta georreferenciado en las coordenadas geográficas, Norte 9°33'40.1", este 73°19'59.0" , sector de aprovechamiento, en la vía becerril, Socomba del municipio de becerril- cesar. Es de aclarar que el lugar de aprovechamiento, se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal y/o territorio de línea negra los arboles evaluados se inspeccionaron visualmente y técnico, los cuales por su mal estado fitosanitario representan un riesgo para las personas que transitan la vía y también para el mejoramiento de la misma. Por tal motivo, existe la necesidad de realizar el aprovechamiento solicitado para uso de la obra. Se aprovechará un (1) árbol de especie algarrobbillo, un (1) árbol de especie guayacan, un (1) árbol de especie guacimo, dos (2) árboles de especie Laurel, equivalentes a un volumen de cincuenta y dos comas cincuenta y seis **(52,56)** metros cúbicos.

El historial corresponde a generaciones naturales que han sido dejadas en pie por sus propietarios con el fin de proporcionar sombra, pero la ausencia de manejo a estos árboles ha ocasionado que en la actualidad están muy desarrollados, los cuales por su mal estado fitosanitario representan un riesgo para las personas que transitan la vía y también para el mejoramiento de la misma.

Culturalmente, estas especies no presentan ningún arraigo o referente cultural marcados por los pobladores del sector, son arboles comunes sin ningún tipo de importancia endémica o singularidad especial para los residentes del sector y en general del municipio.

En cuanto al paisaje, y por el sitio donde se encuentren establecidos estos árboles, son compatible con la función ornamental y con las necesidades urbanísticas que armonizan con el entorno.

9.- RECOMENDACIONES

9.1 OBLIGACIONES DEL TITULAR.

- El autorizado no podrá aprovechar ni intervenir arboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de lagos o depósitos de agua
- Realizar el aprovechamiento únicamente a los arboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla del numeral 2.2 de este informe.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

8

- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en vías o caminos.
- Evitar daños a los arboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.
- Responder por daños y perjuicios ocasionados a terceros en la ejecución de las actividades del aprovechamiento forestal.
- Reforestar veinticinco (25) árboles en áreas donde la corporación indique, en la franja protectora del rio Maracas.

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de Becerril, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

En razón y mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, a el municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4. El permiso aquí otorgado comprende la intervención forestal de cinco (5) arboles, de las especies (1) árbol de especie algarrobillo, un (1) árbol de especie guayacán, un (1) árbol de especie guácimo, dos (2) árboles de especie Laurel, para un volumen de cincuenta y seis (**52,56**) metros cúbicos (m³) sobre la zona descrita en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio de municipio de Becerril – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a el municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 las siguientes obligaciones:

1. El Autorizado debe Erradicar única y exclusivamente los árboles indicados en el concepto técnico
2. Reemplazar los arboles erradicados por veinticinco (25) de especies nativas maderables, ornamentales y/o frutales, los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2) metros, y tallo lignificado, buen estado fitosanitario, un fuste principal recto y normal desarrollo.
3. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles plantado en reemplazó, del erradicado, por un periodo no inferior a un (1) año, de

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

9

- tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de este. Si el árbol muere dentro del tiempo estipulado, este deberá ser remplazado
4. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los conductores eléctricos (redes de energía y telefónicas).
 5. El Autorizado deberá abstenerse de talar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
 6. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
 7. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
 8. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato en un vehículo adecuado, de los productos de la erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados
 9. El autorizado debe disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de erradicación, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal.
 10. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de erradicación, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados en forma de pilas, luego de haber realizado el aprovechamiento.
 11. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
 12. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
 13. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
 14. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de erradicación y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la erradicación, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
 15. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de tala.
 16. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación y poda de los árboles a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.
 17. El autorizado no podrá aprovechar ni intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30 m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **017** de **14 de noviembre de 2019** Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Becerril con identificación tributaria No. 800.096.576-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno público, en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar

----- 10

quebradas v arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

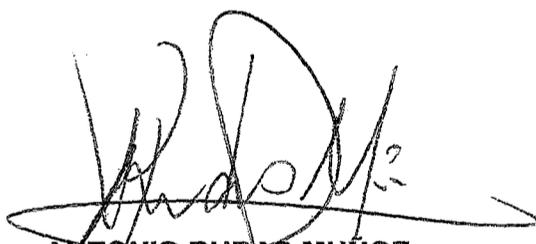
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de Becerril - Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en La Jagua de Ibirico a los 14 días del mes de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CSJI-2019-019

Proyectó: Luis Miguel Medina – Profesional de apoyo seccional La Jagua de Ibirico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181